J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 PISO 18
SANTIAGO

REPERTORIO N° 26.423 - 2019.-

PROTOCOLIZACIÓN BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "DESAFÍO MOVISTAR"

DE

"ZED CHILE S.A."

Y

"TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A."

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20190627120803PET**

EN SANTIAGO DE CHILE, a **veintisiete de Junio del año dos mil diecinueve**, Yo, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA,** Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Certifico: Que a solicitud de doña PAULA VILCHES TRIGO, chilena, soltera, empleada, domiciliada en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos setenta y seis mil novecientos dieciocho guión dos, procedo a protocolizar lo siguiente: **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "DESAFÍO MOVISTAR",** organizado por "**ZED CHILE S.A.",** para los clientes de **"TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.",** del mes de junio de dos mil diecinueve, documento que consta de ocho hojas y dejo agregado al final del presente Registro bajo el número **3.164**. Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- Doy fe.-

Nº Rep. : 26.423.-
Nº Firmas: 1
Nº Copias: 1
Derechos : $12.000.-
Boleta/Ot: 1549496.-

20190627120803PET

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Desafío Movistar"

Rep. N° : 26423
Prot. N° : 3164
Fecha N° : 27/06/2019

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Huérfanos 835 Piso 18 Santiago PV

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA

ZED Chile S.A, RUT N° 79.755.260-7, domiciliada en La Concepción #81, oficina 302, Providencia, Santiago (en adelante denominada en forma indistinta "ZED CHILE" y/o el "Promotor"), ha organizado una promoción especial dentro de la República de Chile para los clientes de Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante "Movistar"). La promoción se denomina "Desafío Movistar", la cual se desarrolla de acuerdo a las siguientes bases.

2.- TERMINOS DE PARTICIPACION

Es requisito para participar en la promoción la aceptación de las presentes bases y condiciones (en adelante las "Bases") en su totalidad.

Las Bases de esta promoción han sido depositadas en poder del notario público Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicado en Huérfanos 835, piso 18. Santiago Centro, y estarán a disposición de cualquier interesado en la página www.movistar.cl

La participación en la promoción está sujeta a las condiciones que se detallan en el presente documento. Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de edad o menores que hayan recabado el consentimiento de sus padres, que sean clientes de Movistar (prepago o contrato), que residan en el territorio de Chile y que desde este mismo territorio envíen mensajes SMS, o bien participen gratuitamente mediante el envío de una carta, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases; y que se encuentren al día en el pago de sus cuentas telefónicas con Movistar. De no dar cumplimiento a las condiciones aquí dispuestas, el participante perderá todo derecho al premio.

Quedan excluidos de esta promoción todos los trabajadores, empleados o colaboradores de Zed Chile S.A., de Telefónica Móviles Chile S.A. y de cualquiera de sus sociedades relacionadas y sus cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, así como todas las personas y empresas que estén directa o indirectamente involucrados en el desarrollo de esta promoción o tengan acceso a información confidencial acerca de la misma. Adicionalmente, quedan excluidos de esta promoción los usuarios y suscriptores de teléfonos de clientes Empresas (incluye Grandes Corporaciones; Negocios y Pymes carterizadas).

3. DURACION DE LA PROMOCION

La Promoción comenzará el día **1 de Julio de 2019** a las 0:00 horas y finalizará el día **29 de septiembre de 2019** a las 23:59 horas.

La promoción tendrá distintas temáticas todos los meses, conforme se las detalla más adelante, así como aquellas que eventualmente se determinen y así se indiquen:

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 835
Piso 18
Santiago
PV

Julio:
- "Merecidas vacaciones de invierno"
- "Las vacaciones se pasan mejor con 300 mil cada semana y un super premio de 2 MILLONES"
- "VIVE las vacaciones de invierno con 2 MILLONES y 300 MIL cada semana"

Agosto:
- "A gozar como niño con 2 millones"
- "Celebra como niño con 2 millones"
- "Celebramos el día del niño con 300 mil cada semana"

Septiembre:
- "Vive un 18 como nunca"
- "Al fin a celebrar el 18 como rey"
- "Pasamos Fiestas Patrias de lujo!"

4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION

A los efectos de dar comienzo a su participación en la promoción, durante todo el plazo de vigencia, los clientes de Movistar que así lo deseen podrán enviar un SMS al número corto 1144 con cualquiera de las siguientes palabras: LUCAS, PESOS, PLATA, DESAFIO, JUEGO, PREMIOS, GANA, GANAR, SI, YA, o aquellas que eventualmente sean consideradas como válidas a los efectos de la participación. En ningún caso se tomarán como válidas palabras o similares que sean manifiestamente discriminatorias, repulsivas o que afecten la moral o las buenas costumbres.

Como respuesta a dicho mensaje, los participantes recibirán un SMS con la confirmación de su alta en la promoción, la cual implicará la realización de dos cobros semanales de $490 (cuatrocientos noventa pesos) cada uno IVA incluido, los que serán efectuados los días lunes y jueves. El participante, para suscribirse debidamente, deberá confirmar su participación, conforme las instrucciones que reciba en el SMS antes señalado. Con la realización del primer cobro, de conformidad con lo indicado en el presente documento, se asignará a los participantes diez (10) bonos y, de conformidad con lo indicado en los puntos siguientes, recibirán nueve (9) preguntas, que en caso de ser respondidas correctamente, permitirán a los participantes incrementar la cantidad de bonos. A su vez, con cada renovación exitosa de la suscripción, los participantes recibirán un nuevo paquete con nueve (9) preguntas.

Una vez debidamente suscrito, el participante recibirá un nuevo SMS de bienvenida, en el cual podrá optar por una de las dos mecánicas de juego: "Jugar" o "Saber". En virtud de la elección del participante, dependerá la aplicación de una o más mecánicas posteriores a los efectos de permitirles sumar bonos adicionales que se traducen en chances para resultar ganadores de los premios de la Promoción.

En caso de optar el participante por la dinámica de juego denominada "Jugar", podrá incrementar sus bonos mediante las siguientes mecánicas:

a) Magic Word, donde los participantes deben descubrir la letra que le falta a una palabra, sumando bonos cada tres respuestas correctas;
b) Sopa de letras, donde los participantes deben descubrir la palabra escondida, sumando bonos cada tres respuestas correctas;
c) Adivina el personaje, donde los participantes deben adivinar de qué personaje se trata

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20190627120803PET**

según el enunciado, sumando bonos cada tres respuestas correctas;

d) Pasapalabra; donde los participantes deben adivinar un concepto a partir de una pista, sumando bonos cada tres respuestas correctas;
e) ¿Qué es?; donde los participantes deben responder correctamente sobre el uso, tipo o función de algo a través de una palabra a fin de sumar bonos cada tres respuestas correctas;
f) Completa la receta; donde los participantes deben indicar qué ingrediente falta según la receta, sumando bonos cada tres respuestas correctas.
g) Emparejados; donde los participantes deben responder quien es la pareja famosa de otro personaje famoso sumando bonos cada tres respuestas correctas;
h) Verdadero o Falso; donde los participantes deben decir en base a su conocimiento, si la afirmación que se indica sobre varios temas es verdadera o falsa, sumando bonos cada tres respuestas correctas; y
i) Temático; los participantes deben responder preguntas sobre un tema específico (por ejemplo cine, música, etc.) y cada tres aciertos suma bonos.

Asimismo, y en caso de optar el participante por la dinámica de juego denominada "Saber", podrá incrementar sus bonos mediante las siguientes mecánicas:

a) Lenguaje; donde los participantes deben acertar preguntas simples sobre gramática, sumando bonos cada tres respuestas correctas;
b) Inglés; donde los participantes deben acertar la traducción de una palabra fácil en inglés, sumando bonos cada tres respuestas correctas;
c) Francés; donde los participantes deben acertar la traducción de una palabra fácil en francés, sumando bonos cada tres respuestas correctas;
d) Ciencias; donde los participantes deben responder preguntas sobre ciencias, sumando bonos cada tres respuestas correctas;
e) Geografía; donde los participantes deben responder preguntas sobre geografía, sumando bonos cada tres respuestas correctas; y
f) Curiosidades; donde los participantes deben responder preguntas fáciles y divertidas sobre cosas curiosas, diferentes y novedosas a fin de sumar bonos cada tres respuestas correctas

La cantidad de bonos a recibir por el participante podrá ser modificada mediante la aplicación de diversos mecanismos. Las preguntas y mecánicas de juego han sido elaboradas en todos los casos mediante el empleo de fuentes fidedignas.

En todos los casos, el envío de cada SMS siguiendo las instrucciones del organizador, otorgarán al participante, la posibilidad de participar por alguno de los premios que se indican más adelante, en los sorteos del período correspondiente, si es que su suscripción se encuentra activa.

Se deja constancia que con las efectivas renovaciones semanales de la suscripción, a un costo de $490 (cuatrocientos noventa pesos), otorgarán a los participantes nueve (9) preguntas adicionales. No obstante, se deja constancia que en caso de no concretarse la renovación efectiva por el importe total, y realizarse en cambio un cobro parcial por $245 (doscientos cuarenta y cinco pesos), los participantes recibirán seis (6) preguntas. En caso de un cobro parcial de $123 (ciento veintitrés pesos), los participantes recibirán tres (3) preguntas.

Una vez debidamente suscrito, y en forma adicional a las dinámicas de juego antes indicadas, el

participante podrá efectuar la compra de un paquete de preguntas adicionales por $ 490 (cuatrocientos noventa pesos) si ha completado cualquiera de las mecánicas antes indicadas tiene derecho por la suscripción en el servicio. Estas preguntas adicionales, al ser respondidas le permitirán al participante acumular una mayor cantidad de bonos adicionales, que incrementarán sus chances a fin de participar por los premios.

Las preguntas y mecánicas de juego han sido elaboradas en todos los casos mediante el empleo de fuentes fidedignas. En todos los casos, la asignación de puntos mediante la realización de las mecánicas que se detallan en este documento, otorgarán al participante, la posibilidad de participar por alguno de los premios que se indican más adelante, en los sorteos correspondientes al período de participación, si es que su suscripción se encuentra activa, a razón de un (1) bono cada diez (10) puntos.

Asimismo, los participantes, clientes de Movistar, podrán incorporarse gratuitamente a la promoción, enviando una carta, indicando sus datos personales, número de teléfono móvil y su número de tarjeta SIM y/o chip, a la dirección La Concepción # 81, oficina 302, Providencia, Santiago. Una vez recibida y procesada, el participante recibirá un SMS de confirmación a su teléfono móvil y se le dará de alta en el sistema al participante con diez (10) bonos. Se deja constancia de que los participantes podrán enviar un máximo de una carta por día por persona.

5. PREMIOS Y SELECCIÓN DE GANADORES

Durante la vigencia de la promoción, se pondrán en juego los premios que se indican a continuación, entre todos los participantes que hayan sumado bonos, en la semana y/o mes correspondiente al premio puesto en juego, según el siguiente esquema:

a) **Premios Semanales: Un total de trece (13) Premios semanales (en adelante los "Premios Semanales"), consistentes cada uno de ellos en la suma de trescientos mil pesos ($300.000)**, a ponerse en juego cada una de las semanas de vigencia de la Promoción, entre todos aquellos participantes que hayan acumulado bonos durante el transcurso de cada una de dichas semanas, entendidas como el período de tiempo que inicia a las 0.00 de cada lunes y finaliza a las 23.59 de cada domingo de vigencia de la Promoción.

a) **Premios Mensuales: Un total de tres (3) premios mensuales (en adelante los "Premios Mensuales"), consistentes cada uno de ellos en la suma Dos millones de pesos ($2.000.000)**, a ponerse en juego a razón de un premio por mes de vigencia de la Promoción, entre todos aquellos participantes que hayan acumulado bonos durante el transcurso del mes correspondiente.

En todos los casos, la selección de los ganadores será efectuada a través un sorteo mediante una aplicación informática encargada de determinar en forma aleatoria, entre todos los participantes del mes que corresponda, al ganador del premio a entregar. Con objeto de garantizar la transparencia y legalidad de la selección de los ganadores, en los mismos participará un notario público, a fin de dar fe de la transparencia y legalidad de tales actos. Cada semana y al finalizar la fase, se cerrará la lista de participantes entre las 00.00 hrs. y las 23.59 hrs. Cada uno de los días determinados como días de sorteo y mediante una aplicación informática desarrollada a tal efecto, la autoridad mencionada anteriormente activará, mediante la pulsación de un botón, el procedimiento del sorteo. Este acto será realizado en la propia notaría. Finalizado el proceso, se

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20190627120803PET**

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Huérfanos 835 Piso 18 Santiago PV

visualizará en la pantalla el número designado como ganador de cada uno de los Premios Mensuales según lo estipulado en las presentes bases, así como una cantidad de números suplentes. Los sorteos que recaigan en días inhábiles se realizarán bajo el mismo procedimiento, al día hábil inmediato posterior. Para el caso de que el participante titular del número telefónico ganador rechace o no responda la notificación del Promotor dentro de los 10 días de informada su condición de potencial ganador, el premio será asignado al potencial ganador suplente obtenido en primer orden, hasta completar la totalidad de los premios puestos en juego, en el entendimiento que cada sorteo determinará un potencial ganador titular y un máximo de diez potenciales ganadores suplentes. En caso de que ninguno de los ganadores sea individualizado, los premios no asignados serán declarados vacantes y quedarán en poder del organizador.

Cada participante podrá ser ganador únicamente de un solo premio durante toda la vigencia de la promoción. En el caso que resulte seleccionado nuevamente, el premio será asignado automáticamente al siguiente ganador suplente si cumple las condiciones. Para efectos de las presentes bases, se entenderá como un mismo participante a todo número, tarjeta sim y/o código de cliente asociado.

Los datos de los ganadores de cada uno de los sorteos serán publicados en www.movistar.cl una vez verificada la identidad de cada uno de ellos.

El Promotor se reserva el derecho de incluir premios adicionales, mediante las mecánicas que oportunamente comunique a los usuarios.

En el caso de que un participante no deseara mantener su suscripción activa en la promoción deberá enviar un SMS al 1144 de forma gratuita con la palabra SALIR. A partir de ese momento, dicho participante no recibirá ningún SMS proveniente de la promoción y se detendrán los cobros periódicos indicados. En caso de que el participante desee volver a participar en la promoción habiéndose dado de baja anteriormente, deberá solicitar su incorporación por el mecanismo señalado en las presentes bases. Desde ese momento, volverá a activarse de nuevo en la promoción, pudiendo acumular bonos y recibir SMS de la promoción.

6. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los ganadores serán contactados telefónicamente por el Promotor, quien les notificará su calidad de potenciales ganadores y les informará el procedimiento para validar su identidad y obtener el premio obtenido. El Promotor realizará un máximo de tres intentos de notificación por día, por un período de dos días hábiles. Si transcurrido el plazo antes indicado, el ganador no hubiese respondido al llamado o lo rechazare, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo. En estos casos, el Promotor procederá a notificar al siguiente participante designado como potencial ganador suplente el mismo día del sorteo y/o selección del ganador en su caso.

Se establece un período de 10 días corridos desde la notificación del premio hasta su aceptación por parte del ganador y la acreditación de su identidad. Si transcurrido el plazo no ha aceptado el premio y/o acreditado su identidad, caducará todo derecho al mismo.

Los premios serán entregados a los efectivos participantes ganadores que hayan dado cumplimiento a lo indicado en estas Bases, a partir de los 60 días posteriores al término de la

Promoción o bien en los tiempos en que los sorteos y la validación de cada concursante sean efectivos. Los premios serán puestos a disposición en el lugar que el Promotor determine e informe a los ganadores, donde estos últimos deberán suscribir el acta de entrega confeccionada por el Promotor, aceptando los términos y condiciones así como todas las obligaciones que pudieran originarse con la recepción del premio obtenido. Los premios en efectivo serán puestos a disposición de los ganadores correspondientes mediante la entrega de un vale vista o cheque, a criterio del Promotor.

En caso de que alguno de los ganadores fuera menor de edad, deberá presentarse con su representante legal quién se hará cargo de la recepción del premio sin que de ello derive ningún cambio en la titularidad del ganador, que será mantenido con todos los efectos, como el ganador original.

Los ganadores, para poder recibir el premio, deberán residir en territorio chileno, ser cliente contrato o prepago Movistar y haber participado activamente en esta campaña en los términos de su duración mencionados anteriormente, es decir, haberse dado de alta al menos una vez, en las condiciones previstas en estas Bases.

Para tener el derecho de recibir el premio, el ganador deberá estar al día en el pago de todas las cuentas con Movistar tanto en el momento de la selección del ganador, como de la entrega del premio. Para efectos del presente documento, se entenderá el estar al día en las cuentas, que el ganador deberá tener pagado y Movistar haber percibido la suma equivalente al tráfico total cursado durante la promoción. Si no es así, perderá el derecho a reclamar el premio y se procederá a designar el siguiente ganador suplente.

El Promotor reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades o acciones prohibidas durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Dada la modalidad de la promoción, no existe posibilidad que queden a la fecha de su finalización premios no adjudicados, siempre que al menos, tanto participantes como premios haya en juego, hayan enviado al menos un SMS y/o acumulado bonos en la semana y/o mes correspondiente. No obstante, si por cualquier causa, algún premio no resultare asignado a la finalización de la promoción, el mismo quedará en poder del Promotor.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en la promoción, y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que eventualmente puedan incurrir los ganadores en la entrega de los premios, se encontrarán a exclusivo cargo del participante y en los casos que corresponda, se descontarán de la cifra de dinero que se entrega como premio.

La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que Movistar y el Promotor utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20190627120803PET**

anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador.

7. DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Movistar y el Promotor declaran que los datos obtenidos por la presente promoción serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción y de difundir sus datos en caso de que el participante resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar la presente promoción.

El participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

Durante la promoción, y con el único objeto de agilizar la gestión de la misma, podrán solicitarse datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de los participantes. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar la promoción y, en caso de entregar premios, comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular de la tarjeta SIM (en caso de post pago) y con el poseedor de buena fe de la tarjeta SIM y/o Chip (en caso de prepago). Asimismo, para la entrega de los premios se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia), pudiendo ser denegado el premio por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

Todos los errores o abreviaciones que se utilicen para los nombres que se faciliten serán aceptados en la medida en que no hagan imposible la identificación del cliente.

Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de Movistar, el cual fue encargado al Promotor, cuya finalidad es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de Movistar relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, se informa a los participantes que el Promotor subencargará el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes a las entidades ZED Latinoamérica, S.L. y ZED Worldwide Holding, S.L., casa matriz y accionistas controlantes del grupo ZED , y propietaria de la plataforma técnica utilizada para el cumplimiento de las actividades de gestión, mantenimiento e interconexión con Movistar de la plataforma técnica utilizada para el almacenamiento, tratamiento de los datos personales y la prestación del servicio.

8. OTROS

El Promotor y Movistar se reservan el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones así como la organización y/o dirección de esta promoción. Cualquier situación no contemplada en las presentes bases y condiciones será definida por el Promotor y Movistar en conjunto, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno en relación con lo resuelto por ellas.

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán al Promotor, por lo que transcurrido un mes desde la entrega de final de los premios no se atenderá ninguna reclamación relacionada con esta promoción.

Movistar y ZED podrán difundir el contenido de esta promoción durante la vigencia la misma a través de la totalidad de medios que estime conveniente (como por ejemplo: Radio, Televisión, Medios Gráficos, Internet, etc.) e incluso enviando mensajes de texto a todos sus clientes que posean teléfonos con el servicio de mensajes de texto habilitado.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera emanar de la presente promoción, tanto ZED como los ganadores y participantes en la misma expresamente se someten a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

ZED, sus proveedores y afiliados en la realización de la promoción, no serán responsables de cualesquier daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de entrega y uso del premio.

GENERALIDADES

Movistar podrá modificar sin restricciones durante el concurso, las presentes bases en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo. En el evento de producirse cambios, estos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por Movistar y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

Movistar no es responsable por la entrega y/o recepción de los mensajes al usuario final por causas de falla de conectividad atribuibles a los enlaces de comunicaciones y de Internet en general, entre la aplicación utilizada.

Movistar se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente este sorteo, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

Santiago, junio 2019

Myriam Martinez
Country Manager Chile
9008863-7
ORGANIZADOR ZED CHILE S.A.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20190627120803PET**

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Huérfanos 835 Piso 18 Santiago PV

43ª NOTARIA
JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
Santiago, 27-06-2019

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20190627120803PET**